

**R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.**

En el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, el día 29 de noviembre del 2018 y según consta en el Acta de Cabildo de Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

**ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.****CONSIDERANDO**

**I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual está conformada por los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establecen a su favor y de los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

**II.** Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas señala que los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios se administrarán bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por la instancia técnica que establezca la ley, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos con base en los principios mencionados.

**III.** Que el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establece que los Ayuntamientos, como órganos de gobierno de los municipios y de conformidad con sus actividades de programación, presupuestación, control y evaluación del desempeño en el ejercicio del gasto público municipal, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, deberán aprobar los presupuestos de egresos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros diez días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes para expensar durante el periodo de un año, a partir del 1 de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

**IV.** Que el ordenamiento antes mencionado confiere al Tesorero Municipal las facultades para planear y proyectar oportunamente los presupuestos anuales de ingresos y egresos del Municipio, con base en las reglas de disciplina financiera, debiendo contribuir al Balance presupuestario sostenible.

**V.** Que la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios obliga a los Ayuntamientos a establecer una partida que, en términos de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, deberá destinarse a cubrir el concepto de responsabilidad patrimonial, misma que no podrá exceder del equivalente al 0.3. al millar del respectivo gasto programable para el ejercicio fiscal correspondiente.

**VI.** Que el Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 3 de octubre del presente año, emitió el Punto de Acuerdo número LXIII-247, mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura, con pleno respeto a las respectivas esferas de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado, con el propósito de realizar las gestiones necesarias para destinar mayores recursos a las partidas para el desarrollo de los Sistemas Municipales de Protección Civil, así como para la capacitación y actualización de técnicas utilizadas para el correcto desempeño y equipamiento de los entes operativos de Protección Civil y de los Heroicos Cuerpos de Bomberos de los Municipios.

**VII.** Que el 27 de noviembre del actual, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto LXIII-523, mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 304 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas y se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en los siguientes términos:

*“En el proyecto de presupuesto de egresos municipal que corresponda se deberán prever, en un apartado específico, las erogaciones para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, las cuales deberán ser desde al menos del 1.5% para desarrollar dichos proyectos ejecutivos. Esta obligación en sus términos deberá ser también considerada en los proyectos presupuestales de los Organismos Operadores Municipales responsables de prestar servicios públicos de agua, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición del agua, para la realización de proyectos ejecutivos inherentes al tratamiento y disposición de aguas residuales.*

*Esta previsión presupuestal, podrá destinarse, en su caso, para rehabilitación, mantenimiento y conservación de infraestructura de los proyectos ejecutivos referidos en esta disposición, así como para garantizar su funcionamiento en forma permanente.”*

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130, 133 y 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 49 fracción XIV, 72 fracción IX, 150, 152, 155, 157, 158, 159 y 159 Bis del Código Municipal

para el Estado de Tamaulipas y 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, emite el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo 1°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, importa la cantidad de \$1,510'820,000.00 (mil quinientos diez millones ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO Y RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>458,040,000</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	340,000,000
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	20,000
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	82,000,000
1400	SEGURIDAD SOCIAL	2,000,000
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	34,000,000
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	20,000
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>139,620,000</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	13,400,000
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,100,000
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	10,005,000
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	24,445,000
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIOS	24,880,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	52,000,000
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,600,000
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,020,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	9,170,000
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>326,272,000</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS	93,832,000
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	83,200,000
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	18,430,000
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	13,690,000
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	10,700,000
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	60,080,000
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	2,170,000
3800	SERVICIOS OFICIALES	25,720,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	18,450,000
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>157,800,000</b>
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	200,000
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	61,000,000
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,200,000
4400	AYUDAS SOCIALES	50,400,000
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	40,000,000
4800	DONATIVOS	3,000,000
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>11,088,000</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,300,000
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,200,000
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	150,000
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000,000
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,988,000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	450,000
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>350,000,000</b>
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	350,000,000
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>1,000,000</b>
8500	CONVENIOS	1,000,000
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>67,000,000</b>
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	67,000,000
	<b>TOTAL</b>	<b>1,510,820,000</b>

**Artículo 2º.-** El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el año 2019, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicables a la materia.

**Artículo 3º.-** Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia, responsabilidad social y eficacia en el manejo de los recursos.

Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2019, salvo lo previsto en el artículo 9º del presente presupuesto.

**Artículo 4º.-** Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las normas aplicables.

**Artículo 5º.-** La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a personal de carácter permanente y/o transitorio será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario, a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.

**Artículo 6º.-** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación, de conformidad con los procedimientos establecidos.

#### I) Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORIA	FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EEUU. MEXICO Y MAS DE 800 KM	
		ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:
1	R. AYUNTAMIENTO	\$570.00	\$1,520.00	\$510.00	\$1,300.00	\$850.00	\$1,900.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	\$495.00	\$1,320.00	\$440.00	\$1,100.00	\$737.00	\$1,650.00
3	DIRECTORES DE ÁREA	\$440.00	\$1,100.00	\$385.00	\$880.00	\$495.00	\$1,375.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	\$385.00	\$825.00	\$330.00	\$715.00	\$440.00	\$935.00
5	PERSONAL OPERATIVO	\$330.00	\$770.00	\$275.00	\$660.00	\$385.00	\$825.00

#### II) Transportación:

a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 7º.-** Tratándose de préstamos personales, se autoriza a la Tesorería para que en el ejercicio 2019 disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). Las solicitudes que se realicen bajo este concepto deberán estar motivadas y sustentadas con documentación comprobatoria que ampare la necesidad prioritaria para que proceda el trámite. Dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme a lo dispuesto por el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 8º.-** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 9º.-** El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2019 y conforme al artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal del año 2019, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la

Tesorería realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2019, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

**Artículo 10°.-** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia.

**Artículo 11°.-** Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

**Artículo 12°.-** La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Ayuntamiento a más tardar en el mes de marzo del año 2019.

Conforme a lo establecido en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

**Artículo 13°.-** Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el año 2019.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en los convenios correspondientes.”

#### Resultados de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

Concepto	2016	2017	2018	2019
<b>1. Gasto No Etiquetado</b>	<b>1,409,891,781</b>	<b>1,331,618,045</b>	<b>1,311,091,532</b>	<b>1,510,820,000</b>
A. Servicios Personales	499,655,647	530,445,113	504,080,922	458,040,000
B. Materiales y Suministros	182,559,223	140,175,279	158,491,786	139,620,000
C. Servicios Generales	297,829,690	402,896,227	317,403,237	326,272,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	117,482,959	121,245,991	207,314,649	157,800,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,864,987	4,404,147	2,654,738	11,088,000
F. Inversión Pública	137,420,241	68,633,912	21,251,944	350,000,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones	22,474,727	635,917	894,256	1,000,000
I. Deuda Pública	150,604,307	63,181,457	99,000,000	67,000,000
<b>2. Gasto Etiquetado</b>	<b>82,780,169</b>	<b>278,690,833</b>	<b>490,032,658</b>	<b>-</b>
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública	82,780,169	278,690,833	490,032,658	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
<b>3. Total de Egresos Proyectados</b>	<b>1,492,671,950</b>	<b>1,610,308,879</b>	<b>1,801,124,190</b>	<b>1,510,820,000</b>

## Proyecciones de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

Concepto	2019	2020	2021	2022
<b>1. Gasto No Etiquetado</b>	<b>1,510,820,000</b>	<b>1,562,520,260</b>	<b>1,615,989,704</b>	<b>1,671,288,871</b>
A. Servicios Personales	458,040,000	473,714,129	489,924,626	506,689,847
B. Materiales y Suministros	139,620,000	144,397,796	149,339,089	154,449,473
C. Servicios Generales	326,272,000	337,437,028	348,984,123	360,926,360
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	157,800,000	163,199,916	168,784,617	174,560,427
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,088,000	11,467,431	11,859,847	12,265,691
F. Inversión Pública	350,000,000	361,977,000	374,363,853	387,174,584
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	1,000,000	1,034,220	1,069,611	1,106,213
I. Deuda Pública	67,000,000	69,292,740	71,663,938	74,116,278
<b>2. Gasto Etiquetado.</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
A. Servicios Personales	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>1,510,820,000</b>	<b>1,562,520,260</b>	<b>1,615,989,704</b>	<b>1,671,288,871</b>

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ.-**  
**Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. EFRAÍN ENCINIA MARÍN.- Rúbrica**